



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2023-MDM

Miraflores, 09 de junio de 2023.

ÉL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2023, el Expediente N° 4374-2023, el Informe N° 00010-2023-MDM/DCIYDEL emitido por la Gerencia de Cooperación Interinstitucional y Desarrollo Económico Local, el Informe N° 00007-2023-MDM/GCIYDE/DCI emitido por la División de Cooperación Interinstitucional y el Informe N° 000337-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, de conformidad con el artículo 9, numeral 26, de la Ley N° 27972, corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de conformidad con el artículo 88, numeral 88.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el artículo 88.3. refiere que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Expediente N° 4374-2023 la señora Magdalena Villalba Quispe, Gerente de Óptica D'Genaro Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, comunica a la entidad de la "campaña de prevención y despistaje visual computarizado" que está realizando.

Que, mediante Informe N° 00007-2023-MDM/GCIYDE/DCI emitido por la División de Cooperación Interinstitucional se opina favorablemente a la suscripción del Convenio Interinstitucional formulado.

Que, mediante Informe N° 000337-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que del análisis de las normas pertinentes, de los informes y de la propuesta de convenio presentado por el Grupo Óptico D'Genaro, se tiene que resulta viable la suscripción del convenio.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y EL GRUPO OPTICO D'GENARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que tiene por **OBJETO** fijar los lineamientos bajo los cuales, la óptica concederá beneficios a favor de los trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde la suscripción del citado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

